

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.752/2017

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Expediente número 2-2017 (GEX número 1520-2017), tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de La Carlota para la aportación del medio propio la empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA), para la ejecución de la actuación: "Proyecto de Ejecución. Urbanización Fase 1ª-2 dentro de Fase 1ª de Unidad de Ejecución UE-1 SUS-19 Autovía Norte de La Carlota (Córdoba)", así como su instrumento de desarrollo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 63, de fecha 3 de abril de 2017, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (Edicto número 53-2017), y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es/sede>], se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de La Carlota para la aportación del medio propio la empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA), para la ejecución de la actuación: "Proyecto de Ejecución. Urbanización Fase 1ª-2 dentro de Fase 1ª de Unidad de Ejecución UE-1 SUS-19 Autovía Norte de La Carlota (Córdoba)", así como su instrumento de desarrollo:

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA) PARA LA APORTACIÓN DEL MEDIO PROPIO LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E. M.P.(TRAGSA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN: "PROYECTO DE EJECUCIÓN. URBANIZACIÓN FASE 1ª-2 DENTRO DE FASE 1ª DE UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 SUS-19 AUTOVÍA NORTE EN LA CARLOTA, CÓRDOBA"»

En Madrid, a de de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ordozgoiti de la Rica, Director General de Servicios, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (en adelante MAPAMA), nombrado mediante Real Decreto 141/2013, de 22 de febrero, actuando en nombre y representación del citado Departamento, de acuerdo con las facultades que se le atribuyen en la Orden de la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de 27 de abril de 2016, sobre delegación de firma de los convenios previstos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1072/2010.

Y, de otra parte, D. Antonio Granados Miranda, en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), nombrado con fecha 13 de junio de 2015, y con facultades bastantes para el presente acto en virtud de su cargo, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, re-

guladora de las Bases de Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017.

Ambas partes, en la calidad en la que intervienen, se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que la múltiple y compleja realidad que supone la coexistencia de la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las de las Entidades Locales, proyectando su actividad sobre un mismo espacio subjetivo y geográfico, demanda incentivar un marco de actuación común a todas ellas, que propicie su participación institucional de actuación e incrementalmente sus niveles de eficiencia.

En este sentido, los ayuntamientos tienen atribuida la intervención en cuantos asuntos afectan al círculo de los intereses y responsabilidades de los municipios, con la finalidad de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal que, en infinidad de ocasiones, se conectan con los intereses de la Administración General del Estado y en este espacio se hace necesario que las dos administraciones colaboren estrechamente.

Segundo. En virtud del reparto competencial existente, configurado en el artículo 149 de la Constitución Española y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), entre las actuaciones que pueden ser objeto de colaboración entre ambas Administraciones se encuentran aquellas relativas a urbanismo e infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

Tercero. Que el artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la del Estado y Autónoma, podrá realizarse mediante los consorcios o convenios que suscriba.

Cuarto. Que el artículo 2.4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), y de sus filiales, regula la aportación de TRAGSA y de sus filiales por la Administración General del Estado en sus relaciones de cooperación con otras Administraciones o sujetos jurídico-públicos, la cual se debe instrumentar a través de un convenio de colaboración entre las Administraciones o sujetos jurídico-públicos interesados, con indicación del interés público que justifica su suscripción, las actuaciones a desarrollar y la aportación de cada una de las partes.

Entre las funciones a desempeñar por las sociedades integrantes del grupo TRAGSA, reguladas en el apartado 4º de la Disposición Adicional 25ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se contempla "la realización de todo tipo de obras (...) para la mejora de los servicios y recursos públicos".

En base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para la aportación por este último de su medio propio, TRAGSA, al primero, para la realización de la siguiente actuación: Proyecto de Ejecución. Ur-

banización Fase 1ª-2 dentro de Fase 1ª de Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte en La Carlota, Córdoba. De conformidad con lo acordado en por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017.

Segunda. Obligaciones de las partes

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se compromete a:

- Aportar el medio propio Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), para que ejecute, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, la actuación mencionada en la Cláusula Primera.

- Notificar a TRAGSA la celebración del presente convenio para que proceda a la ejecución de las actuaciones indicadas en el mismo, facultando al citado medio propio a suspender la ejecución de las citadas actuaciones en el supuesto de que el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) no pueda atender el importe de las certificaciones emitidas por TRAGSA. A este respecto, bastará con una certificación impagada. La suspensión será decidida por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por iniciativa propia o a solicitud de TRAGSA y podrá dar lugar a la extinción del presente Convenio.

El Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) se compromete a:

- Responsabilizarse de la ejecución de la actuación para la que se aporta el medio propio TRAGSA en todos sus términos, técnicos y económicos.

- Abonar completamente las actuaciones objeto de este convenio por un importe de 1.787.073,19 € (I.V.A. incluido), de los que 450.000,00 € (I.V.A. incluido) correspondientes a la ANUALIDAD 2017 se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria _____ del presupuesto del Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2017. El resto, 1.337.073,19 € (I.V.A. incluido) se abonarán con cargo a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE CON I.V.A.
2017	450.000,00 €
2018	450.000,00 €
2019	450.000,00 €
2020	437.073,19 €
TOTAL	1.787.073,19 €

- Generar las aplicaciones presupuestarias correspondientes y con dotación suficiente para hacer frente a los importes de las anualidades 2018, 2019 y 2020.

- Acreditar la disponibilidad presupuestaria y la retención del crédito.

- Abonar a TRAGSA, como medio propio de la Administración General del Estado, los trabajos realizados y que TRAGSA facturará de acuerdo con su sistema de tarifas.

- Designar al correspondiente director de los trabajos, cuyo nombramiento será comunicado a TRAGSA antes del inicio de las actuaciones.

- Cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Las actuaciones objeto del presente convenio, serán ejecutadas por la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de acuerdo con las especificaciones, tanto técnicas como económicas, acordadas entre Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y TRAGSA, y de las que el MAPAMA tendrá un ejemplar.

Tercera. Seguimiento y control

Se establece una comisión de seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en

la interpretación y aplicación de las cláusulas de este convenio. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

Cuarta. Duración

A efectos de lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, los Convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes resultarán eficaces una vez inscritos en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima, y publicados en el «Boletín Oficial del Estado». Previamente y con carácter facultativo, se podrán publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la provincia, que corresponda a la otra Administración firmante.

De acuerdo con lo anterior, el presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años.

Quinta. Modificación y resolución

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Sexta. Naturaleza y jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en virtud del artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, no resuelto en el seno del comité de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

El Ministro de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Fdo. Miguel Ordozgoiti de la Rica. El Alcalde del Ayunta-

miento de La Carlota (Córdoba), Fdo. Antonio Granados Miranda»

PD: El Director General de Servicios. Orden de la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de 27 de abril de 2016, por la que se delega la firma de los Convenios previstos en el artículo 2.4. del RD 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), y de sus filiales, que regula la aportación de TRAGSA y de sus filiales por la Administración General del Estado en sus relaciones de cooperación con otras administraciones ó sujetos jurídico-públicos.

“INSTRUMENTO DE DESARROLLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA) PARA LA APORTACIÓN DEL MEDIO PROPIO EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “PROYECTO DE EJECUCIÓN. URBANIZACIÓN FASE 1ª-2 DENTRO DE FASE 1ª DE UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 SUS-I9 AUTOVÍA NORTE EN LA CARLOTA, CÓRDOBA”

En Córdoba, a _____ de _____ de 2017

De una parte, D. Antonio Granados Miranda en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), nombrado con fecha 13 de junio de 2015, y con facultades bastantes para el presente acto en virtud de su cargo, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017.

Y de otra parte, D. Ezequiel Montero Romero y D. Sebastián García León actuando en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, SA (TRAGSA), el primero en calidad de Jefe de la Unidad Territorial de Andalucía y Extremadura (UT5), y el segundo como Delegado Autonómico de Andalucía, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escrituras de poder otorgadas a su favor, respectivamente , el 5 de abril de 2013 ante el Notario D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, al nº 995 de su protocolo, y el 21 de junio de 2012, ante el Notario D. Angel Sanz Iglesias al nº 1053 de su protocolo, las cuales aseguran no le han sido revocadas, ni disminuidas.

EXPONEN

Primero. Que el artículo 2.4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), y de su filial, regula la aportación de TRAGSA y de su filial por la Administración General del Estado o las Comunidades Autónomas en sus relaciones de cooperación con otras Administraciones o sujeto jurídico-públicos, la cual se debe instrumentar a través de un convenio de colaboración entre las Administraciones o sujetos jurídico-públicos interesados.

Segundo. Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medioambiente y el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), han suscrito, con fecha _____ 2017, un Convenio de Colaboración para la ejecución de la actuación “Proyecto de Ejecución. Urbanización Fase 1ª-2 dentro de Fase 1ª de Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte en La Carlota, Córdoba”.

Que la Cláusula Segunda de dicho convenio dispone que las actuaciones previstas en este, se ejecutaran conforme a las especificaciones técnicas y económicas acordadas entre TRAGSA y el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Tercero. Que en base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de desarrollo de ejecución del Convenio de Colaboración suscrito el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para la ejecución de la actuación “Proyecto de Ejecución. Urbanización Fase 1ª-2 dentro de Fase 1ª de Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte en La Carlota, Córdoba”, que se registrará por las presentes

Disposiciones

Primera. Memoria Técnica

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO.

JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA.

USOS, INFRAESTRUCTURAS Y ACCESOS EXISTENTES.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

CONTRADICCIONES, OMISIONES O ERRORES.

SEGURIDAD Y SALUD.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.

CONCLUSIÓN.

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto del proyecto es definir las obras necesarias ejecutar las obras de Urbanización de Fase 1ª-2 de la Unidad de Ejecución UE-1 Sector Industrial SUS-I9 Autovía Norte en La Carlota, Córdoba.

El Sector del Suelo Urbanizable Sectorizado que desarrolla el Plan Parcial SUS-I9 ‘Autovía Norte’ viene determinado por el Plan General de Ordenación Urbana de La Carlota, aprobado definitivamente en Pleno de Excmo. Ayuntamiento de La Carlota de Fecha 14 de febrero de 2008, y publicado en BOJA Número 45 de fecha 6 de marzo de 2009.

El Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, Aprobó Definitivamente el Plan Parcial SUS-I9 Autovía Norte. Asimismo es publicado en BOP Nº 32 en la fecha 19 de febrero de 2009.

El Plan Parcial se concreta en dos Unidades de Ejecución, de forma tal que permita el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de la superficie conforme al artículo 100.2 de la LOUA-02. Se divide en dos unidades para estudiar con más precisión una zona en la que se encuentra instalada una actividad industrial (UE-2).

El Proyecto de Urbanización de Fase 1ª-2 de la Unidad de Ejecución UE-1 Sector Industrial SUS-I9 supone el desarrollo técnico de las determinaciones del Plan Parcial relativo a la ejecución de las Obras del segundo ámbito de urbanización de la Fase 1ª de Unidad de Ejecución UE-1 de este Sector Industrial SUS-I9 Autovía Norte.

El Proyecto que ahora se redacta ha sido encargado y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, con CIF P-1401700-H, y domicilio a efectos de notificación en Avda. Carlos III, 50 de La Carlota (Córdoba), de acuerdo con las determinaciones contenidas en el documento Plan General de Ordenación Urbana de La Carlota, en el Plan Parcial aprobado definitivamente sobre este Sector, en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A) 7/2002 de 17 de diciembre y en los Reglamentos Urbanísticos que desarrollan la actual legislación urbanística, y con las estipulaciones aplicables del correspondiente Proyecto de Reparcelación.

El presente Proyecto lo redactan D. Rafael Soria Naveso, Arquitecto y D. Luis Mariano Pérez Carmona, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

El Sector SUS-I9 Autovía Norte ocupa una superficie total de

2.354.458 m², una vez efectuados los reajustes necesarios respecto a la delimitación definida en el PGOU al tomar datos sobre el terreno. De esa superficie, corresponde a la Unidad de Ejecución UE-1, objeto del presente proyecto, una extensión de 2.218.955 m², siendo el resto de 135.503 m² la extensión correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-2 'Nervados'.

El 29 de abril de 2011 se inician las obras de urbanización de Fase 1ª de UE-1 SUS-I9 Autovía Norte, que fueron adjudicadas a la empresa constructora TAU Ingeniería y Construcciones Especiales S.A. Esta empresa constructora entra en concurso de acreedores en febrero de 2012, y abandona la misma antes de finalizarla.

En la fecha 01/10/2014 se inician los trabajos de 'Finalización de las Obras de Urbanización de la Fase 1ª UE-1 Sector Industrial SUS-I9 Autovía Norte', ejecutados mediante convenio de colaboración con Tragsa Grupo SEPI. Estos trabajos se finalizan en la fecha 15/12/2016, estando ejecutados de conformidad al proyecto aprobado al efecto, obras de urbanización correspondientes con el primer ámbito de ejecución de la Fase 1ª de Unidad de Ejecución UE-1 de este Sector Industrial SUS-I9 Autovía Norte.

Dentro de las obras descritas en los dos párrafos anteriores, no se completa aún la urbanización de toda la superficie delimitada como Fase 1ª; con el presente proyecto, queda urbanizado el segundo ámbito de ejecución de la Fase 1ª definida.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA FASE 1ª DELIMITADA:

Delimita un área dentro de los terrenos situados en la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector Industrial SUS-I9 Autovía Norte, dada la magnitud del mismo, y como se denominaba en el proyecto de urbanización admite su fraccionamiento en fases independientes.

La fase delimitada engloba a un ámbito cuya superficie total es de 594.020,55 m². Estando incluidas en el mismo, que consolidarán la condición de solar, las parcelas P-5.4 a P-5.8, P-5.10 a P-5.14, P-6.2.A, P-6.3.1 a P-6.3.4, P-10.2.2.1 a P-10.2.2.5, P-10.2.2.6 (parcial), P-11.1 a P11.8, P13.5, P-13.7, P-13.8, P-14.1 a P-14.3, P-16.1, P-16.2, P-16.4, y P-18.1.

Se corresponde con los siguientes viales:

Vial H, desde pk 0+910 hasta 2+163.

Vial H2, desde pk 0+790 hasta 0+959 (fin).

Vial F1, desde pk 0+340 hasta pk 0+815 (fin).

Vial V1, desde pk 0+890 hasta 1+000.

Vial V3, desde pk 0+250 hasta 0+632.

Vial V4, desde pk 0+070 hasta 0+300.

Vial C1, solo la calzada central, en toda su longitud. Aparcamiento y acerado margen izquierdo desde pk 0+460 hasta el final.

Rotonda 03, solo la calzada central, en toda su longitud.

Ramal, solo la calzada central, en toda su longitud. Conexión Rotonda Autovía con Vial V1.

El cuadro de superficie a urbanizar en esta Fase 1ª es el siguiente:

MANZANA	SUPERFICIE	USO
M-5	139.553,92 m ²	IND-4
M-6.2	7.754,35 m ²	EQUIPAMIENTO
M-6	86.828,65 m ²	IND-4
M-10.2.2	48.974,54 m ²	IND-4
M-11	50.853,15 m ²	IND-4
M-13	124.003,21 m ²	IND-4
M-14	31.213,81 m ²	IND-4
M-16	35.001,54 m ²	IND-4
M-18	12.582,33 m ²	IND-4

Resultando el siguiente resumen:

TOTAL FASE 1ª	594.020,55 m ²
IND-4	529.011,15 m ²
EQUIPAMIENTO	7.754,35 m ²
VIALES	57.255,05 m ²

El ámbito delimitado para el segundo ámbito de ejecución de la Fase 1ª definida es susceptible de utilización o aprovechamiento separado y constituye una unidad funcional, disponiendo, una vez concluidas las obras de urbanización, de todos los servicios e infraestructuras.

La redacción del presente proyecto de Urbanización de Fase 1ª-2 de UE-1 SUS-I9 Autovía Norte define las obras necesarias para la ejecución de las obras de urbanización del segundo ámbito de la fase definida, así como es correspondiente en su ámbito con el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector Industrial SUS-I9 Autovía Norte aprobado definitivamente con fecha 5 de mayo de 2010.

Los límites de la Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte, objeto del proyecto de urbanización, quedan definidos gráficamente en el Plano correspondiente y quedan expresados a continuación:

NorOeste: Los límites (expresados en sentido de Suroeste a Noreste) son:

Oleoducto, parcelas catastrales número 134, 135.

Suelo no Urbanizable, uso agrícola, parcelas catastrales núm. 144, 080, 117, 139. Oleoducto, parcelas catastrales número 146 y 149.

NorEste: Vía Pecuaría 'Camino de Fuencubierta'. Tras esta vía se encuentra el sector residencial SUS PP-R9 NOY, definido en el PGOU.

SurOeste: Límite Término Municipal de Écija, Suelo no Urbanizable, Uso agrícola.

SurEste: Autovía de Andalucía A4 (E5). Hay un camino de servicio que separa el sector en estudio de la autovía.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO:

Documento Nº 1: Memoria y Anejos.

1.1 Memoria Descriptiva.

1.2 Memoria Constructiva

1.3 Anejos a la Memoria.

Documento Nº 2: Estudio de Seguridad y Salud.

2.1 Memoria

2.2 Pliego de Condiciones Particulares

2.3 Planos y Fichas de Seguridad

2.4 Presupuesto

Documento Nº 3: Pliego de Condiciones Técnicas.

Capítulo I. Naturaleza y Alcance de Pliego

Capítulo II. Descripción de la Obra

Capítulo III. Condiciones de los Materiales

Capítulo IV. Condiciones de la Ejecución de las Obras

Capítulo V. Condiciones Económico-Administrativas

Documento Nº 4: Presupuesto Y Mediciones.

Resumen de Presupuesto.

Mediciones.

Cuadro de Precios Descompuestos.

Cuadro de Precios Auxiliares.

Presupuestos Parciales.

Precios Elementales.

Documento Nº 5: Planos.

5.1 Planos de Información.

5.2 Planos de Urbanización.

Justificación urbanística.

El objeto del presente trabajo es la redacción del Proyecto de Ejecución. Urbanización Fase 1ª-2 de la Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte en la Carlota, Córdoba.

Planeamiento urbanístico:

Plan General de Ordenación Urbana de La Carlota, aprobado definitivamente en Pleno de Excmo. Ayuntamiento de La Carlota de Fecha 14 de febrero de 2008, y publicado en BOJA Número 45 de Fecha 6 de marzo de 2009.

Este sector se encuentra ordenado según el Pan Parcial Industrial Sector SUS-I9 'Autovía Norte' del suelo urbanizable sectorizado en La Carlota (Córdoba), tramitado y Aprobado definitivamente en Pleno de fecha de 31 de octubre de 2008 (B.O.P. Número 32, de 19 de febrero de 2009).

Clasificación y calificación del suelo. Suelo Urbanizable Ordenado, Sector SUS-I9 'Autovía Norte'. Ámbito en proceso de ejecución de la Urbanización una vez aprobado el Planeamiento de desarrollo, el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación. Uso Industrial.

ADECUACIÓN. El proyecto presentado se adapta al Planeamiento y a la Normativa Urbanística de Aplicación.

Información urbanística del sector

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO DEFINIDOS POR EL PLAN PARCIAL.

En la Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte se establecen los siguientes espacios libres de uso y dominio público. Áreas libres.

A.L.1	9.706	Áreas Libres
A.L.2	7.451	Áreas Libres
A.L.3	19.536	Áreas Libres
A.L.4	47.609	Áreas Libres
A.L.5	18.736	Áreas Libres
A.L.6	2.447	Áreas Libres
A.L.7	2.460	Áreas Libres
A.L.8	4.550	Áreas Libres
M-0	147.210	Áreas Libres
M-1.2	13.575	Áreas Libres
M-15.7	8.206	Áreas Libres
S.E.L.U.D.P.	281.486	

SISTEMA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEFINIDOS POR EL PLAN PARCIAL

En la Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte se establecen los siguientes equipamientos:

M-3.2	18.523	Equipamiento
M-6.2	17.958	Equipamiento
M-7.2	4.200	Equipamiento
M-8.2	8.882	Equipamiento
M-9.2	9.083	Equipamiento
M-19	8.214	Equipamiento
M-20	12.934	Equipamiento
S.I.P.S.	79.794	

CUADRO DE SUPERFICIES. MANZANAS USO INDUSTRIAL DEFINIDAS POR EL PLAN PARCIAL.

En la Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte se concretan las siguientes manzanas de uso industrial:

MANZANA	m²s	m²t	USO	Tipolog.	Altura
M-1.1	42.537	29.260	Industrial	IND-4	B+1

M-1.3	22.985	15.811	Industrial	IND-4	B+1
M-2	186.191	128.075	Industrial	IND-4	B+1
M-3.1	96.673	66.498	Industrial	IND-4	B+1
M-4	25.082	17.253	Industrial	IND-4	B+1
M-5	192.773	132.603	Industrial	IND-4	B+1
M-6.1	139.849	96.198	Industrial	IND-4	B+1
M-6.3	36.829	25.334	Industrial	IND-4	B+1
M-7.1	33.501	23.044	Industrial	IND-4	B+1
M-7.3	8.600	5.916	Industrial	IND-4	B+1
M-8.1	43.544	29.953	Industrial	IND-4	B+1
M-8.3	8.058	5.543	Industrial	IND-4	B+1
M-9.1	17.022	11.709	Industrial	IND-4	B+1
M-9.3	9.016	6.202	Industrial	IND-4	B+1
M-10.1.1	96.083	66.093	Industrial	IND-4	B+1
M-10.2.2	70.636	48.588	Industrial	IND-4	B+1
M-11	50.738	34.901	Industrial	IND-4	B+1
M-12	58.351	40.138	Industrial	IND-4	B+1
M-13	224.712	154.572	Industrial	IND-4	B+1
M-14	31.208	21.467	Industrial	IND-4	B+1
M-15	67.930	46.727	Industrial	IND-4	B+1
M-16	62.566	43.037	Industrial	IND-4	B+1
M-17	55.952	38.488	Industrial	IND-4	B+1
M-18	23.611	16.241	Industrial	IND-4	B+1
TOTAL	1.604.447	1.103.650			

RED VIARIA.

La superficie no ocupada por las parcelas lucrativas, las áreas libres las dotaciones y la reserva para protección de la Autovía A4, está destinada a calles, que ordenan la Unidad de Ejecución, con una superficie de 244.217 m², y que forman las calles H1, H, H2, H3, C1, C2, F1, F2, Ramal, Rotonda 1, Rotonda 2, Rotonda 3, V1, V2, V3, V4, V5 y V7, quedando definidas como sigue:

Viales H1, H, H2 y H3. Son sensiblemente paralelas al Oleoducto, con dirección hacia el Noreste. Definidas como los viales longitudinales del sector.

Viales C1, C2. Son paralelos a la autovía A4 (E5), con la que limitan a través de una franja de zona verde.

Viales F1, F2. Son perpendiculares a los H, paralelos a la Vía Pecuaría 'Camino de Felicito', definidos uno a cada lado de la mencionada vía.

Viales V1 a V7. Son perpendiculares a los H, definidos como los viales transversales del sector.

Rotondas 1, 2 y 3. Nexos de unión entre los viales C1 y C2 con viales verticales.

USOS, INFRAESTRUCTURAS Y ACCESOS EXISTENTES.

El terreno del Sector SUS-I9 Autovía Norte presenta desde el punto de vista topográfico unas características muy variables, con una zona prácticamente llana en la mayor parte de la superficie, con una ligera pendiente, y con la formación de cuatro cuencas vertientes, con sus cuatro vaguadas.

Estas características influirán en la solución de rasante que se adopte para el trazado viario del Sector, el cual se adaptará en lo posible a las características reseñadas.

En el entorno del proyecto afectado por este proyecto de Urbanización de Fase 1ª-2 (Manzana M-5), se trata de una superficie con ligera pendiente hacia el Noreste

USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES.

El terreno en la actualidad está dedicado a diversos usos como son la explotación de cultivos de secano, las plantaciones de olivar y diversas instalaciones industriales.

Las principales instalaciones industriales existentes dentro del

sector son las siguientes, estando subrayadas las afectadas por las obras de urbanización de esta Fase 1ª-2:

Nervados S.A. Ubicado en UE-2, Manzana M-10.1.1.2 y M-10.2.1. Habrá que tener en cuenta su acceso a través del Vial H. En el límite con el vial C2, afecta a parte de la superficie de Nervados, afección necesaria para ejecutar el Vial C2.

Desarrollo y Aplicaciones Fitotécnicas S.A. (DAFISA S.A.). Ubicado en Manzana M-5 (P-5.1, P-5.6, P-5.7, P-5.9). Se accede actualmente a través del tramo de Vial H2 ya ejecutado. Paralelo a este vial tiene acometida eléctrica en M.T., acometida de agua potable, y acometida de telecomunicaciones. Cuando finalicen las obras, también tendrá acceso desde vial C1.

Almacén de Materiales de Construcción AMACO. Situado en la manzana M-13, en la esquina entre los viales H y V4. Actualmente accede a través del tramo de vial H ya ejecutado. Tiene acometida eléctrica mediante línea aérea de M.T. paralela al Vial H, desde Camino de Felicito. Su acometida de Agua Potable viene desde camino de servicio de la autovía, en dirección perpendicular a la fachada de Amaco.

Estructuras Metálicas MAFRASUR. Situado en la Manzana M-10.1.1. Actualmente accede mediante camino de tierra, desde el camino de servicio de la autovía, situado justo en la posición de la futura Rotonda 2. Tiene acometida eléctrica mediante línea aérea de M.T. paralela al camino de acceso actual. Al finalizar las obras de urbanización, accederá desde vial C2.

Hormigones CARBONEL S.L. Situado en manzana M-5 (P-5.14). Se accede actualmente a través del tramo de Vial H2 ya ejecutado. Paralelo a este vial tiene acometida eléctrica en M.T. y acometida de agua potable.

Transportes WIC S.L. Situado en Manzana M-5 (P-5.12). Tiene acceso desde camino de servicio de la Autovía, al igual que acometida eléctrica y agua potable. Terminadas las obras, accederá desde Rotonda 1.

El Felicito del Galeote S.L. (Movimiento de Tierras 'Carnelero'). Situado en Manzana M-5 (P-5.8). Tiene acceso desde camino de servicio de la Autovía, al igual que acometida eléctrica y agua potable. Terminadas las obras de urbanización, accederá desde vial C1.

Almacén de Abonos Antonio Luna Aguilar. Situado en la manzana M-6.3. Se trata de una nave para almacén, junto a la que existe un edificio para vivienda – oficinas, parte del cual cae fuera de la manzana, en vial F1. Además tiene una báscula para camiones que cae en vial F1 por completo. Actualmente recibe acceso y servicios desde Camino de Felicito. Terminadas las obras de urbanización, recibirá acceso y servicios desde Vial F1.

Por otro lado también existen en la zona varias edificaciones destinadas a segunda residencia o uso agrícola, ganadero (vacuno), así como varias edificaciones en estado ruinoso. En concreto, tenemos las siguientes edificaciones, no afectadas por las obras de urbanización de esta Fase 1ª-2:

- Vivienda semi-demolida en manzana M-2.
- Vivienda habitada en manzana M-3.1.
- Vivienda y nave para explotación ganadera en manzana M-4.
- Nave agrícola en Vial V2, a unos 50 ml al Sureste del Vial H.
- Vivienda en manzana M-6.1.
- Vivienda en manzana M-7.1.
- Vivienda en manzana M-8.1.
- Ruinas de vivienda en manzana M-10.1.1.
- Ruinas de nave agrícola en manzana M-11.
- Balsa para almacenamiento y tratamiento de alpechín en manzana M-13.
- Dos pequeñas edificaciones agrícolas en manzana M-20.

Infraestructuras existentes.

Existen en el Sector algunas infraestructuras, antes del inicio de los trabajos de urbanización, que será necesario completar en su totalidad partiendo de las redes generales del Núcleo. Cada caso concreto será objeto de un estudio detallado para valorar su sustitución por infraestructura nueva o si en cambio puede mantenerse y completarse.

Además de lo ya construido en la Fase 1ª una vez concluidas las obras del primer ámbito de ejecución, existen en el sector las siguientes infraestructuras:

ENERGÍA ELÉCTRICA.

El Sector está recorrido por una línea aérea de 15 KV que discurre junto al Camino Felicito (entre vial F1 y vial F2).

Asimismo existen otras pequeñas líneas aéreas para dar suministro a las distintas instalaciones industriales existentes en la zona. Desde la citada línea de Media Tensión junto a Camino de Felicito, salen líneas de acometida en Media Tensión hacia, P-10.1.1.5 (no se modifica con este proyecto), P-5.6 (subterránea, se mantiene) e incluso hacia las pequeñas edificaciones que existen en el sector, principalmente en las manzanas M5, M6, M7 y M8.

ALUMBRADO PÚBLICO.

El Sector, en la parte no urbanizada aún, carece por completo de red de alumbrado público al no requerirlo su uso anterior. Será necesaria por tanto la ejecución completa de la red, con centro de mandos dispuestos en los centros de transformación que se proponen.

ABASTECIMIENTO DE AGUA.

El sector disponía de una línea de agua paralela al Camino Felicito, que recorre el sector en toda su longitud Norte-Sur, y sigue hasta llegar a El Garabato. Esta línea ha sido sustituida por una nueva general que suministra al sector desde el Núcleo de La Carlota en todo su ámbito.

Además existe una acometida en baja desde la red ejecutada hacia P-5.6. a través del Vial H2.

SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES.

El sector se encuentra recorrido por un colector principal de saneamiento del núcleo urbano de La Carlota que cruza la autovía aproximadamente 425 m después del puente de Camino de Felicito, y cruza el sector a través de la vaguada existente, orientada hacia el Norte, con salida hacia el Sector de Suelo Urbano PP-R7 NOY-LAS VIÑAS.

RED DE TELEFONÍA.

El sector se encuentra recorrido por una línea aérea de telefonía, paralela a Camino Felicito, y que suministra a varias de las instalaciones industriales existentes en la zona. Esta infraestructura habrá sido sustituida por infraestructura subterránea para la nueva alimentación, ejecutada desde el núcleo de La Carlota.

RED VIARIA.

En el ámbito existen un tramo (coincidente con el Vial H2) de vial ejecutado como acceso a las instalaciones de P-5.6, ejecutada la mitad del ancho de la calzada, desde el tramo del Vial H2 ejecutado hasta P-5.6.

OLEODUCTO CLH.

El sector se encuentra atravesado en dirección Noreste por una línea de transporte de combustible de la Compañía CLH. Esta línea divide longitudinalmente al sector, pues genera una franja de 20,24 ml de anchura de suelo no urbanizable.

Los cruces de instalaciones y de red viaria sobre esta línea tendrán especial tratamiento, sometiéndolos en todo momento a las directrices marcadas por la compañía CLH, concesionaria de la explotación de la línea.

Todo lo anteriormente descrito (apartado 4.1 y 4.2) puede verse en el plano de información número 3 'USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES'.

Se adjunta documento de autorización por parte de la empresa CLH concesionaria de la explotación del oleoducto, para cruces de viales e infraestructura por el oleoducto.

ACCESOS EXISTENTES.

El sector en estudio tiene forma rectangular, siendo uno de sus lados paralelo en todo momento a la Autovía de Andalucía A4 (E5), otro lado es paralelo a la Vía Pecuaria Colada de Fuencubierta, otro lado es paralelo al oleoducto, y el otro lado paralelo a la línea del término municipal, pues linda con el término municipal de Écija.

El acceso principal al sector se produce a través de la Autovía A4, en el enlace 434 de la misma, donde a través de una glorieta, se accede al sector industrial en estudio.

Igualmente se accede al sector a lo largo del camino de servicio de la Autovía A4, a través del Camino de Felicitó, y a través de la Colada de Fuencubierta.

INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDAS DURANTE FASE 1ª.

Durante los trabajos ejecutados para la urbanización definida en el primer ámbito de actuación de la Fase 1ª se ha actuado en:

Vial H, desde pk 0+910 hasta 2+163.

Calzada terminada hasta el pk 1+973.

Acerados terminados en M-11, M-10.2.2, M-13.

Vial H2, desde pk 0+790 hasta 0+959 (fin).

Calzada terminada.

Acerados terminados en M-6

Vial F1, desde pk 0+340 hasta pk 0+815 (fin).

Calzada terminada.

Acerados terminados en M-6 y SNU

Vial V1, desde pk 0+890 hasta 1+000.

Calzada terminada.

Vial V3, desde pk 0+250 hasta 0+632.

Calzada terminada.

Acerados terminados en M-10.2.2 y en M-13

Vial V4, desde pk 0+070 hasta 0+300.

Calzada terminada.

Acerados terminados en M-6 y en M-13

Vial C1, solo la calzada central, en toda su longitud.

Calzada terminada

Rotonda 03, solo la calzada central, en toda su longitud.

Calzada terminada

Estando terminados los trabajos de urbanización en todos ellos.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Mediante la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto se ejecutará la urbanización de la Fase 1ª-2 de la unidad de ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte. Con esto se transformarán los actuales suelos rústicos dedicados en su mayoría a usos agrícolas en suelos urbanos, con todos los servicios urbanos disponibles para la implantación de instalaciones industriales en ellos. Se desarrollarán en los viales H2, C1 y V2.

DEMOLICIONES

Se procederá a la demolición y posterior retirada de escombros a vertedero de las vallas existentes que caigan en zona de viales, así como de edificaciones industriales y / o viviendas en ruinas existentes, que por su situación sean incompatibles con la ejecución de las obras.

Se demuele la solera existente en vial H2 coincidente con la calzada preexistente.

MOVIMIENTO DE TIERRAS

Consistirá en adecuar el terreno natural existente a la explanada

definida en proyecto. Para esto se realizará en primer lugar el desbroce y limpieza del terreno en una profundidad de 30 cm. Del material obtenido, se acopiará una parte para la ejecución de la jardinería, y el resto se transportará a vertedero.

Una vez desbrozado, comienza la fase de excavación en cajeados y terraplén con suelo adecuado obtenido de la excavación. Igualmente, la parte de suelo adecuado obtenido se aprovecha para terraplenar, y el resto de suelo obtenido es transportado a vertedero.

Por último, una vez obtenida la cota de explanada, mediante desmonte y terraplén, se perfila y compacta.

VIARIO

En primer lugar, se ejecuta el paquete de firmes, diferenciando entre calzada y acerados. En calzada se compone de una primera tongada de 35 cm de Construcción de explanación mejorada con cal apagada en dotación del 3 % en masa de suelo seco, incluyendo trabajos de escarificado y preparación del terreno para incorporación de la cal, extendido y perfilado, riego a humedad óptima y compactación hasta obtener una densidad del 95% del Ensayo Próctor Modificado.

Sigue en calzada una segunda tongada de 27 cm de zahorra artificial, y una capa de rodadura formada por solera de hormigón de firme de espesor 23 cm HM-20, armado con mallazo electrosoldado B500S diámetro 6 mm, separación 15 x 15 cm. La banda de aparcamientos tiene la misma sección.

En acerados se compone de una capa de zahorra artificial de 20 cm, ejecutada en una tongada. Sobre esta se ejecuta una solera de hormigón en masa HM-20 de 12 cm de espesor armada con mallazo electrosoldado B500S diámetro 5 mm, separación 20 x 20 cm, con acabado estampado tras adición de cemento y cuarzo en dosificación de 3 Kg / m². Además se coloca bordillo prefabricado de hormigón HP-40, bicapa, de dimensiones 15 x 25 cm, acabado con chafalán. En los vados de entradas a instalaciones industriales, el pavimento del acerado tendrá 20 cm de espesor, y será reforzado con mallazo electrosoldado B500S diámetro 6 mm, separación 15 x 15 cm.

En los pasos de peatones se colocará un pavimento de textura diferente.

Señalización Vertical. Se ejecutarán señales triangulares, circulares, octogonales y rectangulares de información, formadas todas ellas por poste cimentado en el acerado y señal homologada.

Señalización horizontal, mediante marcas en el suelo para ceda el paso, stop, paso de peatones, marcas longitudinales de aparcamiento, de separación de carriles, etc, según la instrucción 8.2-I.C.

Bandas sonoras, ejecutadas en los viales para reducción de la velocidad. Homologadas.

SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. RED SEPARATIVA

En primer lugar es necesario demoler los tramos existentes de saneamiento que sean incompatibles con la nueva red.

En segundo lugar, se ejecuta la excavación en zanja para la colocación de las tuberías. Una vez realizada la excavación, se perfila el fondo de excavación, eliminando objetos extraños que puedan dañar las tuberías. Se comprueba la pendiente y se ejecuta la cama de arena de 10 cm. En este momento, se coloca la tubería, y se rellena con arena hasta 25 cm por encima de la generatriz superior de la tubería, y 20 cm lateralmente, en ambos lados.

Una vez colocada la tubería y ejecutado el relleno de arena, se realiza el relleno de las zanjas con material procedente de la excavación. Para esto, en la excavación se separará el material adecuado del no adecuado, que será transportado a vertedero. El

relleno se ejecutará en tongadas de 30 cm. Cada tongada deberá ser regada, compactada y antes de ejecutar la siguiente tongada se comprobará el índice de compactación (densidad – humedad in situ).

En cuanto a los pozos, se colocarán prefabricados de hormigón sobre solera de hormigón en masa de 30 cm de espesor, con formación de media caña, anillos prefabricados de hormigón y cono asimétrico, tapa de fundición y pates. Se sellarán interiormente las acometidas, imbornales, etc para que el pozo resultante sea estanco.

Los imbornales serán de cuerpo prefabricado de hormigón, estancos, con sifón y con rejilla de fundición. La acometida de los imbornales se protegerá con solera de hormigón en masa.

Se dejarán acometidas a las parcelas, tanto de aguas residuales como de aguas pluviales, formadas por tubería de polietileno corrugada de diámetro 200 mm y rigidez SN8, con protección de hormigón en masa HM-20.

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Se ejecutan dos redes, una principal de transporte y una secundaria de distribución, que recorre todas las manzanas.

La principal de transporte de compone de tres ramas, Una red en PEAD 160 mm, con salidas hacia Camino de Felicito (El Garabato).

Sobre esta red principal de mallan las redes de distribución de las diferentes manzanas, en PEAD 110 mm en general, salvo alguna en PEAD 75 mm. Se completa la red con taponés, llaves de corte, hidrantes, bocas de riego y ventosas.

Esta infraestructura de Abastecimiento de Agua Potable se construirá bajo el estricto control permanente de la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable en La Carlota, Hidralia S.A. quién probará los elementos terminados antes de ser recepcionados por el promotor.

ENERGÍA ELÉCTRICA.

Se ejecuta en primer lugar la red de arquetas y canalizaciones subterráneas. Estos elementos cumpliendo siempre las prescripciones marcadas por la compañía suministradora Sevillana Endesa en cuanto a materiales, profundidades, número de tubos, protección de los mismos, etc.

De este modo, las arquetas A1 y A2 serán prefabricadas de hormigón, con dimensiones según normas particulares de Sevilla Endesa, y con tapas de fundición homologadas por Sevilla Endesa, con rigidez 400. El fondo de las arquetas se rellenará con chino limpio. Los tubos que entran a cada arqueta se cortan a la altura de la pared interior de la arqueta, se sellan los huecos entre tubo – arqueta con mortero, y se sellarán todos los tubos con espuma de poliuretano, para impedir el tránsito de roedores.

Las canalizaciones se diseñan en todo caso formadas por tubería pvc corrugada en diámetros 160 mm para baja tensión y 200 mm para media tensión, siempre con protección de hormigón y cinta de señalización. Las citadas tuberías deberán ser rígidas, en barra.

Los centros de transformación serán prefabricados dobles, modelo PFU-5 de Ormazábal o similar. Formados por dos trafos de 630 KVA, dos cuadros de salidas de baja tensión con 4 salidas cada uno, así como dos cuadros de ampliación con otras 4 salidas cada uno. Dotados de un compacto de celdas 2 de línea + 2 de protección, extensible a derechas, así como del equipamiento auxiliar requerido por Endesa.

Los cables de media tensión serán mediante conductor de Aluminio y aislamiento seco RH S-Z1 de 18/30 kV, de sección 3 x 240 mm², incluso enhebrado en canalización, conexionado y pequeño material, totalmente montado e instalado. Según directri-

ces de la compañía suministradora Sevillana Endesa, no se permitirá la colocación de empalmes en líneas de M.T. con tramos inferiores a 1000 ml. (longitud de los rollos). Antes de la recepción de la partida, se realizará comprobación por OCA.

Los cables de baja tensión serán de sección Al 3 x 150 mm² + 1 x 95 mm² RV 0,6 / 1 Kv. CIRCUITO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA+N, instalado en canalización SUBTERRÁNEA con cable Al, Aislamiento polietileno reticulado RV 0,6/1 kV, UNE 21123, compuesto por tres conductores de 150 mm² y uno de 95 mm² de sección nominal. Construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad desde enganche a la línea general de la Compañía hasta el armario de medida, con parte proporcional de conectores a red general de distribución.

Las líneas de baja tensión, según indicaciones de Endesa, se diseñan con retorno al Centro de Transformación, a través de cajas de seccionamiento mediante las que hacemos que las líneas funciones abiertas en punta. Estas cajas de seccionamiento tienen las siguientes características:

La intensidad nominal de la caja será de 400 A. Está destinada a la unión de redes pertenecientes a distintos centros de transformación, o bien como elemento de seccionamiento en la red, para las necesidades de explotación de la misma.

Llevará tres bases para fusibles de cuchillas, tamaño 2, según UNE 21.103, y una pieza de seccionamiento amovible para el neutro.

Los orificios para la entrada y salida de los cables estarán practicados en la cara inferior de la caja y estarán provistas de dispositivos de ajuste, que sin reducir el grado de protección establecido, permitan la instalación de los conductores.

La conexión de los cables a la caja se hará mediante terminales.

El resto de características se ajustarán a lo establecido para este tipo de caja en la Norma ONSE 33.12-03.

ALUMBRADO PÚBLICO.

En primer lugar se ejecutan canalizaciones subterráneas, arquetas y cimentaciones de báculos. La canalización está formada por 1 pvc corrugado dn 110 mm con envoltura de arena, colocando en los cruces de viales tubo doble y protección de HM-20.

Las arquetas serán prefabricadas de hormigón, de dimensiones 40 x 40 x 60 en puntos de luz y 60 x 60 x 60 en cruces. Las tapas serán de fundición y llevarán grabada la inscripción 'Alumbrado Público'.

Los cimientos para los postes de alumbrado se ejecutan mediante cubos de hormigón de dimensiones 60 x 60 x 90 cm, con cuatro redondos de anclaje con rosca (placa de anclaje).

En cuanto al alumbrado propiamente dicho, este se materializa mediante columnas de 9 m altura, troncocónicas, fabricadas en un solo tramo, con luminaria led modelo Nath S 84 W 700mA o similar.

La columna será de 9 m de altura, compuesta por los siguientes elementos: columna troncocónica de chapa de acero galvanizado según normativa existente, provista de caja de conexión y protección, conductor interior para 0,6/1 kV, pica de tierra, arqueta de paso y derivación de 0,40 cm. de ancho, 0,40 de largo y 0,60 cm. de profundidad, provista de cerco y tapa de hierro fundido, cimentación realizada con hormigón de 330 kg. de cemento/m³ de dosificación y pernos de anclaje, montado y conexionado.

Mientras que la luminaria será modelo Simon NATH LED, modelo S (Simon Lighting MOD: AE-9794 o similar), de fijación lateral y post-top Ø60 mm, cubierta plana, difusor de vidrio templado transparente plano y equipo electrónico. Clase II, IP66 para el

grupo óptico Istanium® LED 2 e IK10. Incluyendo precableado, tensión de alimentación 230VAC/50Hz, óptica vial frontal J con alcance máximo en 68,8º y dispersión máxima en 54º, luz de cálida 4000ºk, Driver con regulación compatible con Ventronic (luminaria dotada de reactancia Venture Part Night). Grupo óptico compuesto por 40 LEDs de alta eficiencia, con consumo total de 84W a corriente de alimentación de 700 mA. Acabado estándar en color ral 9007 con autonivelador y sin aletas de refrigeración visibles en posición de funcionamiento. Luminaria de cuerpo único con dos volúmenes independientes para grupo óptico y para equipo, con apertura por palanca sin herramientas. Incluyendo cable Acrilon Cu 3x2.5mm 1kV, conexión, caja para conexión, derivación y protección de alumbrado público modelo Claved 1468 o similar con dos fusibles de 4 amperios, pequeño material y ayudas de albañilería; construida según normas mv, ordenanza municipal y REBT. Conforme norma EN-60598-1 & 2, 3. Certificación CE.

Cuadro eléctrico para alumbrado público SISTEMA GRIAL BOX 6S con módulo de medida y pasarela PLC para control punto a punto. Compuesto por envolvente metálica en acero inoxidable 1220x1495x300mm (AnxAlxF) con dos módulos independientes, uno para medida con llave tipo compañía, otro para propietario donde se alojarán la aparamenta y los elementos de control. Todos los elementos irán alojados en cajas aislantes con tapas transparentes. El módulo de aparamenta y control dispondrá de un controlador GPRS, integrado en el frontal del mismo, que gestionará el funcionamiento local del sistema y las comunicaciones. Del mismo modo se podrá acceder a través de Internet y SMS. En cuanto a la aparamenta, irá dotado de un IGA curva D y poder de corte 15kA, un protector contra sobretensiones transitorias del tipo 40/400, contactores unipolares por fase y protección magnetotérmica rearmable mediante órdenes externas, todo lo anterior con un calibre adecuado a la potencia prevista. La protección diferencial será de tipo electrónico, con sensibilidades configurables y determinación del valor de fuga. En el módulo de medida se alojará una CGP, un módulo para contador multifunción (no incluido) y una caja para ICP, todo lo anterior normalizado por la compañía distribuidora. Se incluye la puesta en marcha y un curso de formación al personal designado por el cliente.

Los cables a utilizar serán de cobre, tetrapolares, aislamiento 0,6 / 1 Kv, y de secciones 4 x 6 mm², 4 x 10 mm², 4 x 16 mm², 3 x 25 mm² + 1 x 16 mm².

Por último, para el sistema de puesta a tierra, se utilizan picas de puesta a tierra dispuestas en cada cuadro de mando y protección (se optan por luminarias clase II para no tener que poner picas en las luminarias).

TELECOMUNICACIONES.

Se ejecuta la red de Telecomunicaciones siempre al amparo de las directrices marcadas por la compañía suministradora Telefónica de España S.A.

Se compone dicha red de dos partes: red general y red secundaria.

La red general se compone de canalización principal con 4 pvc lisos dn 63 mm + tritubo de 40 mm, en prisma de hormigón, discutiendo por acerado, y arquetas tipo D, cada 90 ml máximo.

De esa red general, se alimenta la red de distribución formada por canalización de 2 y 4 conductos pvc lisos dn 63 mm + tritubo de 40 mm, en prisma de hormigón, que conectan arquetas normalizadas tipo Dm. Se debe dejar al menos una arqueta Dm para cada dos parcelas (en la medianera), y como máximo una arqueta D cada 90 ml.

REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.

REPOSICIÓN VALLAS PARA CERRAMIENTO. En aquellos casos donde sea necesario para la ejecución de la obra retirara algún tramo de valla, este se repondrá ajustado a la nueva alineación definida por proyecto. Serán cerramientos de malla galvanizada, con posible base de bloque de hormigón cimentados en un zuncho de hormigón armado.

CASETA POZO VIAL F1. Ejecución de pozo de bombeo mediante losa de hormigón armada y arqueta de bombeo.

CONTRADICCIONES, OMISIONES O ERRORES.

En caso de contradicciones entre Planos y las especificaciones de la Memoria, el Pliego de Condiciones Técnicas y el Documento de Presupuesto, prevalece lo prescrito en los primeros. En todo caso, estos documentos tienen la necesidad de ser interpretados por la Dirección Facultativa a quien corresponderá la clasificación de dichas contradicciones, omisiones o errores.

SEGURIDAD Y SALUD.

Tal como está previsto por la Normativa Vigente (R.D. 1.627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción), se acompaña en el Documento Nº 2, el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se justifica la realización de Estudio de Seguridad y Salud (Artículo 4 Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se Establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción) por tratarse de un proyecto con presupuesto de ejecución por contrata superior a 450.759,08 €, tener duración estimada mayor de 30 días laborables empleando en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente, además de tener un volumen de mano de obra estimada superior a 500 jornadas.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

OBRA COMPLETA.

La obra proyectada cumple el artículo 86 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011 de 14 de noviembre), así como con el artículo 125 y 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E. número 257), por tanto la obra proyectada es una "Obra Completa", entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

El objeto de este proyecto de urbanización es transformar un suelo clasificado como urbano en un solar, con todos los servicios e infraestructuras necesarios para edificar.

Según lo dispuesto en el artículo 235.5 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011 de 14 de noviembre), 'Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato'.

El objeto de este proyecto, la Urbanización de la Fase 1ª-2 de la unidad de ejecución UE-1 del sector industrial SUS-I9 Autovía Norte, dada la magnitud del mismo, admite fraccionamiento en fases independientes (Art. 86.3 RDL 3/2011 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

En todos los casos, cada uno de estas fases será susceptible de utilización o aprovechamiento separado y constituirá una unidad funcional, disponiendo de todos los servicios e infraestructuras contenidos en el Art. 45.1.a de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cada una de estas fases será definida mediante redacción del

correspondiente proyecto, el cual se extraerá de este mismo, y serán recibidas una vez ejecutadas.

Del mismo modo, si el proyecto se ejecutara íntegramente, y según lo dispuesto en el artículo 235.5 RDL 3/2011 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 'Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato'.

CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS.

Los trabajos de este proyecto podemos considerarlos como 'Obras de Primer Establecimiento, Reforma o Gran Reparación', según el artículo '122 Clasificación de las Obras' del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011 de 14 de noviembre).

PROGRAMA DE LOS TRABAJOS.

El tiempo de ejecución de las obras comprendidas en este proyecto será de veintisiete (27) meses. Se detalla el programa de desarrollo de los trabajos en tiempo y coste.

PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra objeto del presente proyecto será de cómo mínimo Un Año. Este plazo comenzará a contabilizarse a partir del momento de la firma del Acta de Recepción Provisional de la Obra.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Dado que la obra se ejecutará por Administración, no procede definir clasificación del contratista.

REVISIÓN DE PRECIOS.

No se revisarán los precios.

ACCIONES SÍSMICAS.

Será obligada la aplicación de la Norma de Construcción Sismorresistente (Parte General y Edificación – NCSR-02) a los elementos estructurales que forman parte del presente Proyecto de Urbanización.

SISTEMA DE EJECUCIÓN.

Se propone como sistema de ejecución para las obras el sistema de Administración, según el artículo 24.1.b del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011 de 14 de noviembre):

b) Que la Administración posea elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma.

En virtud de convenio de colaboración en curso con Tragsa Grupo Sepi (Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

En el Anejo correspondiente de esta Memoria se incluye el cálculo de precios que intervienen en las unidades de obra, por medio de su descomposición en precios unitarios elementales. Previamente se estudian estos últimos que se pueden agrupar en tres categorías, correspondiendo estos a los Costes Directos:

Mano de Obra: Tarifas Tragsa 2015.

Materiales: Tarifas Tragsa 2015.

Maquinaria: Tarifas Tragsa 2015.

Para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se han determinado sus Costes Directos e Indirectos precisos para su ejecución.

Los precios se obtienen mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pe = (1-K/100) * Cd$$

en la que:

Pe = Precio de Ejecución Material de Unidad en euros.

Cd= Costes Directos de la Unidad en euros.

K = Porcentaje correspondiente a los Costes Indirectos

El valor del coeficiente (K) representativo de los costes indirectos, según la Orden de 12 de junio de 1968 del ministerio de obras Públicas, está compuesto por dos sumandos:

$$K = K1 + K2$$

El primero (K1), es el porcentaje que resulte de la relación entre la valoración de los costes indirectos obtenida con los criterios anteriormente señalados y el importe de los costes directos de la obra.

$$K_1 = \frac{\text{Costes indirectos obra}}{\text{Costes director obra}} = \frac{C_i}{C_d}$$

$$K1 = 2,00\%$$

El segundo K2 es el porcentaje correspondiente a los costes indirectos de la Administración con cargo al Contratista, que se refieren a los siguientes valores:

Costes Indirectos destinados en concepto de Control de Calidad, para el análisis de materiales y en general al control de calidad de las unidades que intervienen en las obras, que según lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, es del 0,50 % del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.

Costes Indirectos destinados a los imprevistos en las unidades de obras, que en nuestro caso, por tratarse de obra terrestre ejecutada por administración, se estima en el 0,00 % del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.

Siendo

$$K2 = 0,50\%$$

Los costes Indirectos se han cifrado en un porcentaje del 2,50 % sobre los costes directos, igual para todas las unidades, teniendo en cuenta la naturaleza de la obra proyectada, importe del presupuesto y previsible plazo de ejecución.

$$K = 2,50 \%$$

CONCLUSIÓN.

Con todo lo anterior, y el resto de documentación que compone el presente proyecto, quedan definidas y justificadas por completo las Obras de Proyecto de Ejecución. Urbanización Fase 1ª-2 de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector Industrial SUS-19 'Autovía Norte' en La Carlota, Córdoba.

SEGUNDA. MEMORIA ECONÓMICA

El Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) abonará a TRAGSA-TEC el importe total de la actuación, el cual asciende a 1.787.073,19 € (I.V.A. incluido), de los que 450.000,00 € (I.V.A. incluido) correspondientes a la ANUALIDAD 2017 se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria _____ del presupuesto del Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2017. El resto, 1.337.073,19€ (I.V.A. incluido) se abonarán con cargo a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE CON I.V.A.
2017	450.000,00 €
2018	450.000,00 €
2019	450.000,00 €
2020	437.073,19 €
TOTAL	1.787.073,19 €

La cantidad resultante es la determinada por TRAGSA, en aplicación de las tarifas oficiales del Grupo Tragsa, según R.D.1072/2010, del régimen jurídico de Tragsa y sus filiales, aprobadas por Resolución de 30 de julio de 2015 de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas a propuesta del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, publicada en el B.O.E. número 186, de 1 de agosto de 2015.

El abono de los trabajos, se realizará mediante certificaciones mensuales, emitidas por el director de los trabajos designado por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), elaboradas y facturadas conforme a lo dispuesto en la D.A. Vigésimo Quinta del RDL 3/2011 LCSP y el R.D.1072/2010, de 20 de agosto.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

Por TRAGSA: Ezequiel Montero Romero, Sebastián García León.

El Alcalde de La Carlota (Córdoba): Antonio Granados Miranda”
Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 5 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

El desglose del presupuesto de ejecución por administración, se detalla a continuación:

RESUMEN DE PARTIDAS ORDENADAS POR CAPÍTULOS (Pres) TARIF. TRAGSA 2015
 SUJ. IMP.
 URBANIZACIÓN FASE 1ª-2 DE LA UE-1 SUS-19 AUTOVÍA NORTE PROYECTO DE
 URBANIZACIÓN

CÓDIGO	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
C01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS				
001018	h Cuadrilla B		(01.01) 22,69	41,06 931,65
I18012	m³ Demolición de edificio aislado con medios mecánicos		(01.02) 18,75	6,09 114,19
I18006	m³ Demolición losa o solera de hormigón e<=30 cm medios		(01.03) 407,89	11,71 4.776,39
I04009	m Desbroce márgenes camino con desbrozadora de brazo		(01.04) 954,61	1,28 1.221,90
I12024	pie Arranque tocones aislados, ø> 25 cm		(01.05) 62,00	3,13 194,06
TOTAL CAPÍTULO C01			7.238,19	
C02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
I04008	m³ Desbroce y limpieza espesor entre 10 cm y 20 cm, D<= 20 m		(02.01) 3.954,26	1,05 4.151,97
I02026	m³ Carga pala mecánica, transporte D<= 5 m		(02.02) 3.954,26	0,53 2.095,76
I02027	m³ Transporte materiales sueltos (obra), camión basculante D<= 3		(02.03) 3.954,26	1,53 6.050,02
I02038	m³ Excavación en desmante y transporte a terraplén D<= 1000 m		(02.04) 5.728,54	3,04 17.414,76
I04016	m² Compactación plano fundación, A1-A3, 100% PN, con riego D<=		(02.05) 17.611,40	0,26 4.578,96
I04019	m³ Construcción terraplén, A1-A3, 100% PN o 96% PM, D<= 3 km		(02.06) 1.689,03	1,07 1.807,26
TOTAL CAPÍTULO C02			36.098,73	
C03 VIARIO				
C0301 FIRMES				
I06022	t Distribución de cal con medios mecánicos pte<=20%		(03.01.01) 198,53	188,29 37.381,21
I06004	m³ Construcción explanación mejorada c/cal apagada, 95%PM, D<=		(03.01.02) 4.135,95	2,35 9.719,48
03WSS00130T	m3 Zahorra Artificial en Subbase, ZA25		(03.01.07) 23,17	83.663,16 3.610,84
15PSS00020T	m2 Solera HM-20/B/IIa, 23 cm. Mallazo 15x15, 6 mm.		(03.01.08) 10.362,71	22,35 231.606,57
15PSS00025T	m2 Solera HM-20/B/IIa, 12 CM. Mallazo 15x15, 6 mm, Fibra		(03.01.09) 72,00	14,79 1.064,88
TOTAL SUBCAPÍTULO C0301			363.435,30	
C0302 ACERAS Y BORDILLOS				
B05029	m Bordillo prefabricado hormigón		(03.02.01) 57.037,50	2.925,00 19,50
B01008	m² Solera de hormigón en masa HM-20 10 cm, acera		(03.02.02) 22,00	22,54 495,88
B05040	m² Solado con baldosa de hormigón 40x40 cm con mortero		(03.02.03) 22,00	23,76 522,72
15PPP00015T	M2 Pavimento HM-20, e=12 cm, ME200x200x5, acab. rallado, acera		(03.02.04) 2.318,45	14,06 32.597,41
15PPP00016T	M2 Pavimento HM-20, 3=20 cm, ME150x150x6, acab. rallado, vado		(03.02.05) 530,95	22,86 12.137,52
TOTAL SUBCAPÍTULO C0302			102.791,03	
C0303 SEÑALIZACIÓN VERTICAL				

I09028	ud	Señal rectangular 60x40 cm, reflectante, colocada	(03.03.01)	
19,00	91,01	1.729,19		
I09010	ud	Señal triangular tipo peligro, reflectante 60 cm, colocada	(03.03.02)	4,00
88,48	353,92			
I09018	ud	Señal prohibición u obligación, reflectante, ø 60 cm, colocada	(03.03.03)	
63,00	94,97	5.983,11		
I09019	ud	Señal STOP, reflectante, ø 90 cm, colocada	(03.03.04)	2,00
114,11	228,22			
I09020	ud	Señal STOP, reflectante, ø 60 cm, colocada	(03.03.05)	11,00
97,85	1.076,35			
I09023	ud	Señal cuadrada 60x60 cm, reflectante, colocada	(03.03.06)	26,00
89,16	2.318,16			
TOTAL SUBCAPÍTULO C0303		11.688,95		
C0304 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
I09056	m²	Pintura plástica en frio, bicomponente en paso de peatones y sím	(03.04.06)	
584,35	12,15	7.099,85		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0304		7.099,85		
C0305 BANDAS SONORAS				
15CWW00005T	MI	REDUCTOR MODULAR DE GOMA 5 cm.	(03.05.01)	
318,00	59,38	18.882,84		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0305		18.882,84		
C0306 BARRERA DE SEGURIDAD				
I09039	m	Barrera seguridad, doble onda, colocada (hormigonada)	(03.06.01)	
64,00	39,00	2.496,00		
I09048	ud	Abatimiento barrera de seguridad 8 m, colocado	(03.06.02)	4,00
326,09	1.304,36			
TOTAL SUBCAPÍTULO C0306		3.800,36		
TOTAL CAPÍTULO C03		507.698,33		

CÓDIGO	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
C04	SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES			
C0401	TRABAJOS PREVIOS Y EXCAVACIÓN			
A01002	m ³	Excavación mecánica zanja tuberías, terreno franco-ligero		(04.01.01)
3.658,47	1,93	7.060,85		
A01017	m ³	Relleno, compactado mecánico zanjas, material procedente de		(04.01.02)
1.265,17	6,47	8.185,65		
I03019	m ²	Entibación en pozos y zanjas con panel de aluminio		(04.01.03)
1.613,40	10,59	17.085,91		
I02026	m ³	Carga pala mecánica, transporte D<= 5 m		(04.01.04) 2.393,30
0,53	1.268,45			
I02027	m ³	Transporte materiales sueltos (obra), camión basculante D<= 3		(04.01.05)
2.393,30	1,53	3.661,75		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0401			37.262,61	
C0402	TUBERÍAS Y ACOMETIDAS			
15AAA00001T	Ud	ACOMETIDA A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO		
(04.02.01)	5,00	373,10	1.865,50	
15AAA00002T	Ud	ACOMETIDA DOMICILIARIA DIÁM. 200MM		(04.02.02)
82,00	294,17	24.121,94		
A01006	m ³	Construcción cama tuberías, D<= 3 km		(04.02.03) 2.266,34
23,81	53.961,56			
A20008	m	Tubería PE saneamiento corrugado doble capa SN8 ø 200 mm,		(04.02.04)
492,00	9,69	4.767,4		
A20007	m	Tubería PE saneamiento corrugado doble capa SN8 ø 250 mm,		(04.02.05)
534,00	12,34	6.589,56		
A20001	m	Tubería PE saneamiento corrugado doble capa SN8 ø 315 mm,		(04.02.06)
1.502,74	16,95	25.471,44		
A20002	m	Tubería PE saneamiento corrugado doble capa SN8 ø 400 mm,		(04.02.07)
188,47	24,25	4.570,40		
A20003	m	Tubería PE saneamiento corrugado doble capa SN8 ø 500 mm,		(04.02.08)
222,10	33,44	7.427,02		
A20004	m	Tubería PE saneamiento corrugado doble capa SN8 ø 630 mm,		(04.02.09)
439,45	48,14	21.155,12		
A20005	m	Tubería PE saneamiento corrugado doble capa SN8 ø 800 mm,		(04.02.10)
253,22	70,66	17.892,53		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0402			167.822,55	
C0403	POZOS E IMBORNALES			
15APP00001T	Ud	POZO DE REGISTRO D=100 H= 1,60 m.		(04.03.01) 5,00
409,87	2.049,35			
15APP00002T	Ud	POZO DE REGISTRO D=100 H= 2,10 m.		(04.03.02)
72,00	469,32	33.791,04		
15APP00003T	Ud	POZO DE REGISTRO D=100 H= 2,60 m.		(04.03.03) 4,00
511,24	2.044,96			
15APP00006T	Ud	POZO DE REGISTRO D=100 H= 4,10 m.		(04.03.06) 1,00
679,27	679,27			
15APP00007T	Ud	POZO DE REGISTRO D=100 H= 4,60 m.		(04.03.07) 1,00
739,63	739,63			
15APP00008T	Ud	POZO DE REGISTRO D=100 H= 5,10 m.		(04.03.08) 1,00
793,24	793,24			
15ASS00001T	Ud	Imbornal 580x300x600 mm reja fundición		(04.03.09)
69,00	261,09	18.015,21		
15ASS00002T	Ud	Reja fundición imbornal 580x300x600 mm		(04.03.10)
10,00	50,94	509,40		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0403			58.622,10	
C0404	DRENAJE DE LA PLATAFORMA			

I06026	m ³	Encachado de bolos para drenaje	(04.04.01)	67,50	18,22
				1.229,85	
I05008	m ²	Geotextil no tejido fibra continua de polipropileno, gramajes 40	(04.04.02)		
				140,62	2,31
				324,83	
I11015	m	Dren-colector con tubería de PVC ø 200, terreno franco-ligero	(04.04.03)		
				305,00	18,76
				5.721,80	
TOTAL SUBCAPÍTULO C0404				7.276,48	
TOTAL CAPÍTULO C04				270.983,74	
C05 ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE					
B08036	ud	Acometida a la red general de agua potable, polietileno de 20 mm	(05.01)		
				22,00	66,95
				1.472,90	
A08006	m	Tubería PE100, ø 50 mm, 1,0 MPa, colocada	(05.02)	48,00	1,73
				83,04	
A08008	m	Tubería PE100, ø 63 mm, 1,0 MPa, colocada	(05.03)	12,00	2,36
				28,32	
A08016	m	Tubería PE100, ø 110 mm, 1,0 MPa, colocada	(05.04)	1.571,00	
				6,35	9.975,85
A08025	m	Tubería PE100, ø 160 mm, 1,0 MPa, colocada	(05.05)	735,00	
				12,41	9.121,35
A01006	m ³	Construcción cama tuberías, D<= 3 km	(05.06)	332,24	23,81
				7.910,63	
A11010	ud	Ventosa trifuncional, ø 100 mm, 1,6 MPa, instalada	(05.07)	3,00	
				457,36	1.372,08
A11041	ud	Ventosa trifuncional, ø 150 mm, 1,6 MPa, instalada	(05.08)	1,00	
				679,86	679,86
B08028	ud	Boca riego urbana, colocada en conducción, ø 50 mm	(05.09)	3,00	
				225,29	675,87
15SHE00200T	Ud	Hidrante y boca de riego, de arqueta, D=80 mm. Tipo Belgicast	(05.10)	5,00	
				704,76	3.523,80
A10054	ud	Válvula compuerta, ø 63 mm, 1,6 MPa, instalada	(05.11)	1,00	
				106,87	106,87
A10001	ud	Válvula compuerta, ø 100 mm, 1,6 MPa, instalada	(05.12)	6,00	
				138,02	828,12
A10003	ud	Válvula compuerta, ø 150 mm, 1,6 MPa, instalada	(05.13)	1,00	
				236,54	236,54
A05090	ud	Té de fundición, bridas, ø 110 mm, instalada	(05.14)	5,00	
				134,26	671,30
A05037	ud	Té de fundición, bridas, ø 150 mm, instalada	(05.15)	6,00	
				166,39	998,34
A05000	ud	Codo fundición, bridas, 10°<a<=90°, ø 110 mm, instalado	(05.16)	2,00	
				112,31	224,62
A05001	ud	Codo fundición, bridas, 10°<a<=90°, ø 150 mm, instalado	(05.17)	1,00	
				144,44	144,44
A05028	ud	Reducción fundición, enchufe, ø 150 mm, instalada	(05.18)	3,00	
				163,68	491,04
A01002	m ³	Excavación mecánica zanja tuberías, terreno franco-ligero	(05.19)		
				817,09	1,93
				1.576,98	
A01009	m ³	Excavación mecánica zanja, volumen < 0,2 m ³ /m, terreno	(05.20)		
				100,00	12,42
				1.242,00	
A01017	m ³	Relleno, compactado mecánico zanjas, material procedente de	(05.21)		
				459,45	6,47
				2.972,64	
I02026	m ³	Carga pala mecánica, transporte D<= 5 m	(05.22)	457,64	0,53
				242,55	
I02027	m ³	Transporte materiales sueltos (obra), camión basculante D<= 3	(05.23)		
				457,64	1,53
				700,19	
TOTAL CAPÍTULO C05				45.279,33	

CÓDIGO	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
C06	ENERGÍA ELÉCTRICA			
C0601	DISTRIBUCIÓN EN MEDIA TENSIÓN			
E01082m	Línea subterránea RHZ1-OL, 18/30 kV, 3x240 mm ² sobre			(06.01.01)
2.125,00	36,37	77.286,25		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0601			77.286,25	
C0602	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN			
15ETT00005	Ud CENTRO TRANSFORMACION 2X630 KVA, 2L+2P EXT.			(06.02.01)
1,00	70.183,08	70.183,08		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0602			70.183,08	
C0603	DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN			
E02207m	Línea AI RV 0,6/1 kV 1x150 mm ² , en bandeja instalada			(06.03.01)
1.620,00	6,47	10.481,40		
E02205m	Línea AI RV 0,6/1 kV 1x95 mm ² , en bandeja instalada			(06.03.02)
540,00	4,27	2.305,80		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0603			12.787,20	
C0604	ARQUETAS Y CANALIZACIONES B.T. y M.T.			
15EEE00840T	Ud Acometida en arqueta AI Endesa			(06.04.01) 78,00
44,64	3.481,92			
15EEE00850T	Ud Arqueta tipo A-1 D400	(06.04.02)	39,00	273,56 10.668,84
15EEE00860T	Ud Arqueta tipo A-2 D400	(06.04.03)	44,00	383,30 16.865,20
15EEE00855T	Ud Cerco y tapa de fundición arqueta A-1 D400	(06.04.04)		5,00
133,28	666,40			
15EEE00865T	Ud Cerco y tapa de fundición arqueta A-2 D400	(06.04.05)		5,00
242,05	1.210,25			
15EEE00870T	Ud CAJA SECCIONAMIENTO B.T.	(06.04.06)		2,00
123,93	247,86			
15EEE00801T	MI CANALIZACION M.T. 2 PVC 200 mm, ACERA	(06.04.07)		
410,00	36,18	14.833,80		
15EEE00802T	MI CANALIZACIÓN M.T. 3 PVC 200 mm, ACERA	(06.04.08)		
802,00	53,35	42.786,70		
15EEE00803T	MI CANALIZACIÓN M.T. 4 PVC 200 mm, ACERA	(06.04.09)		
204,00	66,03	13.470,12		
15EEE00805T	MI CANALIZACIÓN M.T. 6 PVC 200 mm, ACERA	(06.04.10)		
138,00	97,82	13.499,16		
15EEE00812T	MI CANALIZACIÓN M.T. 4 PVC 200 mm, CALZADA	(06.04.12)		
65,00	66,31	4.310,15		
15EEE00821T	MI CANALIZACIÓN B.T. 3 PVC 160 mm ACERA	(06.04.16)		
576,00	28,28	16.289,28		
15EEE00822T	MI CANALIZACIÓN B.T. 4 PVC 160 mm ACERA	(06.04.17)		
491,00	33,12	16.261,92		
15EEE00823T	MI CANALIZACIÓN B.T. 6 PVC 160 mm ACERA	(06.04.18)		
422,00	47,66	20.112,52		
15EEE00831T	MI CANALIZACIÓN B.T. 3 PVC 160 mm CALZADA	(06.04.20)		
65,00	29,01	1.885,65		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0604			176.589,77	
C0605	TRAMITACIÓN MEDIA TENSIÓN			
15EEW00001	Ud Descargo LMT Existente	(06.05.01)	1,00	3.837,60
3.837,60				
15EEW00002	MI Megado con radar nueva LMT	(06.05.02)	4.790,00	0,38
1.820,20				
15EEW00003	Ud Inspección OCA nueva LMT	(06.05.03)	6,00	426,40
2.558,40				
E01092ud	Celda entrada SF6, 24 kV con interruptor (c.s.p.a t.)	(06.05.04)		2,00
2.530,01	5.060,02			
TOTAL SUBCAPÍTULO C0605			13.276,22	

TOTAL CAPÍTULO C06		350.122,52	
C07 ALUMBRADO PÚBLICO			
C0701 CONDUCTOS Y ARQUETAS			
D36YA005T	Ud	Cimentación pié báculo+Arqueta prefabricada 40x40x60 cm	(07.01.01)
67,00	204,03	13.670,01	
15EPP00700T	Ud	Arqueta de registro de alumbrado P. de 60X60 cm cruces	(07.01.02)
12,00	131,01	1.572,12	
15EPP11111T	MI	Canalización alumbrado 1 PVC dn 110 mm	(07.01.03)
2.883,00	9,65	27.820,95	
15EPP11112T	MI	Canalización alumbrado 2 PVC dn 110 mm cruces	(07.01.04)
96,00	25,74	2.471,04	
15EPP00705T	Ud	Cerco y tapa fundicion B125 EN-124 Arq. alumbrado 60X60 cm	(07.01.05)
	10,00	77,17	771,70
15EPP00704T	Ud	Cerco y tapa fundicion B125 EN-124 Arq. alumbrado 40X40 cm	(07.01.06)
	12,00	50,51	606,12
TOTAL SUBCAPÍTULO C0701		46.911,94	
C0702 LUMINARIAS, CABLES, C.M.P.			
15EPP00113	Ud	Farola columna 9'00 m + luminaria Simon Nath 84W 700mA clase	(07.02.01)
	67,00	849,39	56.909,13
D36YL015T	MI	Cable Cu 0,6-1KV DE 3X6 + 1X6 mm2.	(07.02.03)
2.724,00	4,56	12.421,44	
D36YL020T	MI	Cable Cu 0,6-1KV DE 3X10 + 1X10mm2.	(07.02.04)
524,00	5,92	3.102,08	
D36YL025T	MI	Cable Cu 0,6-1KV DE 3X16 + 1X16 mm2.	(07.02.05)
240,00	7,78	1.867,20	
E02218ud		Toma de tierra independiente con pica	(07.02.07)
			20,00 111,06
			2.221,20
E02100m		Línea Cu RV-F 0,6/1 kV 1x16 mm ² , en tubo instalado	(07.02.08)
			3.488,00 2,35 8.196,80
TOTAL SUBCAPÍTULO C0702		84.717,85	
TOTAL CAPÍTULO C07		131.629,79	

CÓDIGO	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
C08 TELECOMUNICACIONES				
15TRR00020T	Ud	Arqueta de registro normalizada tipo Dm		(08.01) 19,00
679,76	12,915,44			
15TRR00025T	Ud	Arqueta de registro normalizada tipo D		(08.02) 1,00 954,75
954,75				
15TRR00050T	Ud	Pedestal armario Muxfin (tipo U)		(08.03) 1,00 559,90
559,90				
U11TC070T	m	Canalización telecomunicaciones 2 PVC 63 Acera		(08.04)
456,00	13,20	6.019,20		
U11TC075T	m	Canalización telecomunicaciones 2 PVC 63 Calzada		(08.05)
12,00	14,53	174,36		
U11TC095T	m	Canalización telecomunicaciones 4 PVC 63 Acera		(08.06)
12,00	19,03	228,36		
U11TC100T	m	Canalización telecomunicaciones 4 PVC 63 Calzada		(08.07)
12,00	20,30	243,60		
U11TC200T	m	Canalización 2PVC 63mm +3T 40mm prisma hormigón acera		(08.08)
1.043,00	21,97	22.914,71		
U11TC205T	m	Canalización 2PVC 63mm +3T 40mm prisma hormigón calzada		(08.09)
16,00	23,24	371,84		
U11TC300T	m	Canalización 4PVC 63mm +3T 40mm prisma hormigón acera		(08.10)
495,00	27,26	13.493,70		
U11TC305T	m	Canalización 4PVC 63mm +3T 40mm prisma hormigón calzada		(08.11)
70,00	28,59	2.001,30		
TOTAL CAPÍTULO C08			59.877,16	
C09 GESTIÓN DE RESIDUOS				
17TTT00120T	M3	RETIRADA DE TIERRAS INERTES N.P. A VERTEDERO		(09.01)
2.850,94	6,57	18.730,68		
17HHH00100T	M3	RETIRADA RESIDUOS HORMIGON DEMOL. A PLANTA DE		(09.02)
530,26	16,21	8.595,51		
17RRR00420T	M3	RETIRADA RESIDUOS MIXTOS DEMOL. A PLANTA DE		(09.03)
18,75	18,29	342,94		
17RRR00220T	M3	RETIRADA DE RESIDUOS MIXTOS N.P. A PLANTA DE		(09.04)
161,78	19,82	3.206,48		
TOTAL CAPÍTULO C09			30.875,61	
C10 REPOSICIÓN SERVICIOS AFECTADOS				
C1001 REPOSICIÓN VALLAS CERRAMIENTOS				
I23015	m	Cerramiento malla simple torsión galvanizada 40/14 h=1,5 m		(10.01.01)
553,00	16,66	9.212,98		
A01003	m ³	Excavación mecánica zanja tuberías, terreno compacto		(10.01.02)
1,00	3,66	3,66		
I14012	m ³	Hormigón para armar HA-25/sp/40, planta, D<= 15 km		(10.01.03) 1,00
98,06	98,06			
I14032	m ³	Suplemento transporte de hormigón, D<= 15 km		(10.01.04) 1,00
3,59	3,59			
B02006	m ²	Fábrica bloque Split 40x20x20 cm, cara vista		(10.01.06) 1,00
48,99	48,99			
TOTAL SUBCAPÍTULO C1001			9.367,28	
C1002 REPOSICIÓN CASETA POZO				
I14014	m ³	Hormigón para armar HA-30/sp/40, planta, D<= 15 km		(10.02.01) 2,50
111,56	278,90			
I14032	m ³	Suplemento transporte de hormigón, D<= 15 km		(10.02.02) 2,50
3,59	8,98			
I15003	kg	Acero corrugado, ø 5-14 mm, B-500S/SD, colocado		(10.02.03)
125,00	1,75	218,75		

I16020 m ²	Encofrado y desencofrado losas planas, h > 3 m	(10.02.04)	10,25
38,87	398,42		
15SWP00005T u	Pozo de registro circular de 100c m de diám. int, Altura 2,10 mt	(10.02.05)	
1,00	513,74	513,74	
15SWA00001 PA	Trabajos a realizar conexión de bombeo	(10.02.06)	1,00
2.291,17	2.291,17		
TOTAL SUBCAPÍTULO C1002			3.709,96
TOTAL CAPÍTULO C10			13.077,24

CÓDIGO	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
C11	SEGURIDAD Y SALUD			
C1101	PROTECCIONES INDIVIDUALES			
L01066ud	Casco de seguridad ABS o PEAD con anagrama, blanco			(11.01.01)
72,00 6,70	482,40			
L01075ud	Protector auditivo de orejeras	(11.01.02)	48,00 4,04	193,92
L01081ud	Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, un uso, Clase FFP3			(11.01.03)
72,00 1,30	93,60			
L01086ud	Pantalla protección facial proyección partículas Cabeza			(11.01.04)
12,00 4,48	53,76			
L01090ud	Gafas antipolvo montura integral	(11.01.05)	72,00 5,85	
421,20				
L01194ud	Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaqueta y pantalón			(11.01.06)
24,00 18,82	451,68			
L01100ud	Chaleco alta visibilidad clase 2	(11.01.07)	144,00 1,54	221,76
L01102ud	Traje impermeable en PVC	(11.01.08)	24,00 6,00	144,00
L01125ud	Arnés anticaídas+Cinturón de posicionamiento			(11.01.09) 12,00
44,53 534,36				
L01134par	Guantes piel protección riesgos mecánicos	(11.01.10)	144,00 1,35	
194,40				
L01136par	Guantes protección riesgo eléctrico en baja tensión			(11.01.11)
12,00 19,53	234,36			
L01165par	Zapatos de seguridad Categoría S1+P	(11.01.12)	72,00 10,59	
762,48				
L01182ud	Cantimplora aluminio funda lona con trabillas sujeción			(11.01.13)
12,00 10,68	128,16			
L01183ud	Botiquín individual transportable con trabillas sujeción			(11.01.14) 6,00
9,77 58,62				
L01187par	Guantes cuero protección mecánica y térmica	(11.01.15)	12,00	
13,22 158,64				
TOTAL SUBCAPÍTULO C1101			4.133,34	
C1102	PROTECCIONES COLECTIVAS			
L01033ud	Tapón plástico protección redondos	(11.02.01)	200,00 0,90	
180,00				
L01035m²	Protección huecos horizontales. Montaje y desmontaje			(11.02.02)
84,00 20,23	1.699,32			
L01037ud	Topes para camión en excavaciones	(11.02.03)	6,00 20,94	
125,64				
L01043m²	Valla provisional obra. Montaje y desmontaje	(11.02.04)	211,20	
26,52 5.601,02				
L01044ud	Valla normalizada desviación tráfico, colocada	(11.02.05)	16,00 2,41	
38,56				
L01045ud	Valla autónoma metálica, colocada	(11.02.06)	16,00 8,48	
135,68				
L01046ud	Señal normalizada tráfico con soporte, colocada	(11.02.07)	12,00	
10,47 125,64				
L01047ud	Cartel indicativo riesgo sin soporte, colocado	(11.02.08)	12,00 3,50	
42,00				
L01048ud	Cartel indicativo de riesgo con soporte, colocado	(11.02.09)	12,00 4,98	
59,76				
L01049m	Cordón balizamiento, colocado	(11.02.10)	1.500,00 1,16	
1.740,00				
L01051ud	Jalón de señalización, colocado	(11.02.11)	36,00 7,00	252,00
L01052ud	Baliza luminosa intermitente, colocada	(11.02.12)	16,00 56,50	904,00
L01054ud	Extintor polvo ABC 6 kg, colocado	(11.02.13)	3,00 60,26	180,78

L01056ud	Extintor de nieve carbónica CO2 50 kg, colocado	(11.02.14)	1,00		
146,48	146,48				
L01059ud	Botiquín portátil de obra	(11.02.15)	2,00	50,16	100,32
L01060ud	Reposición material sanitario	(11.02.16)	4,00	25,15	100,60
TOTAL SUBCAPÍTULO C1102			11.431,80		
C1103 INSTALACIONES DE HIGIENE					
L01013mes	Alquiler barracón. Modelo vestuario o comedor 20 personas	(11.03.01)			
12,00	183,00		2.196,00		
L01010mes	Alquiler barracón. Modelo aseo 20 personas	(11.03.02)	12,00		
172,07	2.064,84				
L01019ud	Uso de caliente comidas, 4 fuegos, 50 personas, instalado	(11.03.03)	1,00		
359,09	359,09				
L01021ud	Taquilla metálica individual (1 ud x nº operarios punta x 1,20)	(11.03.04)			
12,00	75,58		906,96		
L01022ud	Mesa madera capacidad 10 personas	(11.03.05)	2,00	109,64	
219,28					
L01023ud	Banco de madera capacidad 5 personas	(11.03.06)	4,00	44,63	
178,52					
L01024ud	Recipiente recogida basura	(11.03.07)	2,00	35,18	70,36
L01025ud	Percha para duchas o inodoros	(11.03.08)	12,00	3,48	41,76
L01026h	Limpieza y conservación instalaciones bienestar	(11.03.09)	50,00		
12,00	600,00				
TOTAL SUBCAPÍTULO C1103			6.636,81		
C1104 MEDICINA PREVENTIVA					
L01061ud	Reunión mensual Comité Seguridad	(11.04.01)	4,00	164,44	657,76
L01063ud	Reconocimiento médico obligatorio	(11.04.02)	20,00	37,91	758,20
L01062h	Formación en Seguridad y Salud	(11.04.03)	16,00	26,34	421,44
TOTAL SUBCAPÍTULO C1104			1.837,40		
TOTAL CAPÍTULO C11			24.039,35		
TOTAL			1.476.919,99		

RESUMEN DE PRESUPUESTO

TARIFICADO TRAGSA 2015 SUJ. IMP.

URBANIZACIÓN FASE 1ª-2 DE LA UE-1 SUS-I9 AUTOVÍA NORTE

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
C01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	7.238,19	0,49
C02	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	36.098,73	2,44
C03	VIARIO.....	507.698,33	34,38
C04	SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES.....	270.983,74	18,35
C05	ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE.....	45.279,33	3,07
C06	ENERGÍA ELÉCTRICA.....	350.122,52	23,71
C07	ALUMBRADO PÚBLICO.....	131.629,79	8,91
C08	TELECOMUNICACIONES.....	59.877,16	4,05
C09	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	30.875,61	2,09
C10	REPOSICIÓN SERVICIOS AFECTADOS.....	13.077,24	0,89
C11	SEGURIDAD Y SALUD.....	24.039,35	1,63
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		1.476.919,99	
21,00 % I.V.A.....		310.153,20	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		1.787.073,19	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		1.787.073,19	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS